

DISPOSICIÓN N° 316/2021.
NEUQUÉN, 19 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTO:

El Expediente N° OE-6044-S-2021, Ordenanza N° 12.546 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se presenta, el Señor SENADOR PÉREZ WILSON HEBER DNI N° 92.327.293, con domicilio en calle República de Italia 3795 B° Unión de Mayo de la Ciudad de Neuquén, solicitando en carácter de titular de la Licencia Taxi N° 322, la transferencia de la misma a favor del Señor SENADOR PÉREZ MARCELO JAVIER DNI N° 28.989.038;

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12.546, regula la prestación del Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis;

Que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12.546 establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal ;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor a 5 años podrán ser transferidas mediante el pago del canon;

Que la Autoridad de Aplicación ha realizado un análisis de la documentación presentada de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.546;

Que la División Reclamos y Antecedentes informa a foja 25 que el Licenciatario no posee antecedentes que imposibiliten continuar prestando Servicio Público de Taxi hasta tanto se sancione la transferencia;

Que el cedente y el adquirente, han cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12.546 para realizar la Transferencia de la Licencia;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE, la transferencia de la Licencia Taxi identificada ----- con el N° 322, Inscripta a nombre del Señor SENADOR PÉREZ WILSON HEBER DNI N° 92.327.293, Licencia Comercial N° 038071; a favor del Señor SENADOR PÉREZ MARCELO JAVIER DNI N° 28.989.038; con domicilio Real en calle Crouzeilles 4500 B° Valentina Norte Rural de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza N°12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el período de vigencia caducará el día ----- 30/09/2024 según lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la ----- notificación correspondiente a las partes informando queda exceptuado del pago del canon correspondiente según lo establecido en el Artículo 9º) de la Ordenanza.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad, dese ----- al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad